



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO CSS-1H PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B.

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área Técnica de la Unidad Zonal XIV Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO CSS-1H PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B.

#### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO CSS-1H PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B para los trabajos de parchado superficial y profundo de calzada (labores de conservación vial), en la superficie de rodadura que permitan adecuadas condiciones de transitabilidad, comodidad y seguridad a este medio de comunicación terrestre.

DESCRPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Adquisición de emulsión asfáltica tipo CSS-1h para el mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada Andahuaylas (EMP. PE-3S) - Pampachiri - Negromayo (Emp. PE-30A), Ruta PE-30B	2,255.00	GALON

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar y mantener las condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios una infraestructura vial segura y transitable que contribuya al fortalecimiento de la integración interna y externa, al desarrollo de corredores económicos, al proceso de ordenamiento territorial y mejorar el nivel de competitividad de la economía. A fin de cumplir dicha finalidad se requiere la adquisición de Emulsión Asfáltica de Rotura Lenta Tipo CSS-1H, la misma que será utilizada en la ejecución del mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional a cargo de la Unidad Zonal XIV Ayacucho.

PROYECTO	META	POI
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B	0334	5412

#### 5. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

##### 5.1 Especificaciones técnicas

Deberá de cumplirse con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de la ficha técnica aprobada y publicada en el SEACE del OSCE.

CODIGO	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATALOGO SEACE	DENOMINACION TÉCNICA	RESOLUCION DE APROBACIÓN
3012160100329898	EMULSION ASFALTICA CATIONICA CSS-1h	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h	RESOLUCIÓN JEFATURAL- D N°000095-2025-PERÚ COMPRAS - JEFATURA





Denominación del bien : Emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta grado CSS-1H  
Unidad de Medida : Galón  
Presentación del bien : Cilindros de 55 galones.  
Entrega : La emulsión será entregada en el almacén del proyecto, en cilindros con capacidad de 55 galones sellados.

Los postores deberán adjuntar la Ficha Técnica del producto ofertado en cumplimiento de las características técnicas del bien requerido de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas (Ficha técnica aprobada). *Acreditar mediante una declaración jurada su cumplimiento.*

El contratista deberá alcanzar a la entrega del bien, la Ficha técnica del producto y Hoja de Seguridad del Producto (Hoja MSDS).

### **Control de Calidad**

- a) Previo a la recepción del producto en almacén, EL CONTRATISTA deberá entregar una certificación expedida por el fabricante de la emulsión (firmado por el profesional representante del área de calidad y en original o copia legalizada ante notario), donde se indique las fechas de elaboración y los despachos, el tipo y velocidad de rotura, efectuadas sobre muestras representativas de la entrega. LA ENTIDAD se abstendrá de recibir y aceptar el suministro de emulsión asfáltica que no se encuentre respaldado por la certificación del fabricante.
- b) EL CONTRATISTA deberá entregar el producto (cilindros de emulsión asfáltica), llenos en su totalidad (55 galones). Se observará los cilindros que tengan un volumen inferior, debiendo el CONTRATISTA reponer la cantidad faltante.
- c) El estado de los cilindros de almacenamiento deberá estar libre de magulladuras, óxido y residuos sobrantes.
- d) Las aberturas de ingreso y salida del producto deberán contar con precintos de seguridad que garantice que no exista adulteración ni sustracción del producto.
- e) PROVIAS NACIONAL realizará la verificación de la cantidad de emulsión asfáltica entregada por cilindro, calculando el volumen de emulsión de cada cilindro, para lo cual se introducirá una varilla lisa para identificar la altura del contenido de emulsión dentro del cilindro y se tomará las dimensiones respectivas del cilindro con wincha metálica.

## **6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

### **6.1. CAPACIDAD LEGAL**

- Proveedor con RNP vigente y habilitado, *acreditar con copia.*
- Contar con RUC activo, *acreditar con una copia.*
- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el Estado, *acreditarlo con Declaración Jurada*

### **6.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

El proveedor deberá contar con los materiales en stock y contar con personal idóneo para atender el abastecimiento de los insumos. *Acreditar con declaración jurada.*

### **6.3. EXPERIENCIA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual a 08 UIT (S/ 44,000.00) por la adquisición de todo tipo de emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

*Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.*



**7. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para la entrega será de TRES (03) DÍAS CALENDARIOS; contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra hasta que el contratista suministre la totalidad del bien adquirido o hasta la satisfacción integral del monto pactado.

DESCRIPCION	CANTIDAD (GLN)	ENTREGABLE	CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA
EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h	2,255.00	Plazo de entrega	03 días
		Cantidad (GLN)	2,255.00

**8. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega se realizará en la carretera pavimentada ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B; en el Km. 72+000, distrito de Pampachiri, Prov. de Andahuaylas, previa coordinación con el Ingeniero Supervisor de la Unidad Zonal XIV Ayacucho.

El horario de entrega es de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 17:00 horas y sábado de 08:00 a 13:00 horas. La Entidad no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

**9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN**

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor (Área usuaria) dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario, previa presentación por parte del proveedor del informe correspondiente a cada entregable, el cual debe contener la siguiente documentación:

1. Carta de presentación.
2. Factura.
3. Guía de Remisión
4. Panel fotográfico.
5. ANEXOS
  - Ficha técnica del producto emitido por el fabricante
  - Certificado de calidad del producto expedida por el fabricante.
  - Certificado y/o carta de garantía comercial del proveedor (min. 12 meses)
  - Hoja de Seguridad del Producto (Hoja MSDS) expedida por el fabricante.

El informe correspondiente a cada entregable debe presentarse dentro del plazo establecido en el presente documento (hasta el quinto (5to.) día calendario siguiente de culminado cada período de entrega; si dicho tercer día fuera sábado, domingo o feriado en el que la Entidad no atiende al público, la presentación podrá efectuarse al día hábil siguiente), en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL, en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, sito en el Jr. Paraguay N° 222 – Sector Público – Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. Para efectos del cómputo del plazo, se considerará la fecha y hora consignadas en el cargo de recepción emitido por la Mesa de Partes.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (05) días. Dependiendo de la complejidad.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Precios Unitarios



**11. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en SOLES y en UNA (01) armada, después de ejecutada la entrega del bien de acuerdo con el cronograma de entrega; y otorgada la conformidad correspondiente.

PAGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Pago único	A la conformidad del entregable	100% del total del monto del contrato.

En la conformidad deberá precisar, además de cumplimiento de entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

"Artículo 67. PAGOS. Numeral 67.3. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles."

La factura deberá ser emitida a nombre de PROVIAS Nacional con RUC N° 20503503639, y será entregada conjuntamente con las guías de remisión.

**12. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$
------------------	---	--

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora y/o para otras penalidades (10% del contrato, en total), y a solicitud de las Área Usuarías o área técnicas estratégicas, se podrá resolver el contrato menor en forma parcial o total.

**13. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la presentación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X





## 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

## 17. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

## 18. CLASULA DE GARANTÍAS

La garantía comercial del bien no podrá ser menor a doce (12) meses en su fecha de vencimiento, contados desde la fecha de internamiento en la entrega. Se notificará al contratista cualquier defecto para los reemplazos de los bienes, sin costo alguno para Provias Nacional, dentro de los siete (07) días calendario, de recibida la notificación.

## 19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**20. OTRAS CONDICIONES**

No corresponde

Ayacucho, junio del 2026

Elaborado por

Aprobado por Jefe de Oficina / Unidad Gerencial / Zonal

**ANEXO N° 01****ESTRUCTURA DE COSTOS**

**ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO CSS-1H PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B.**

DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)
ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO CSS-1H PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B.	GLN	2,255.00		
<b>TOTAL COSTO: S/ (Incluye IGV)</b>				

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, y de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.



## FICHA TÉCNICA APROBADA

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h
Denominación técnica	:	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h
Unidad de medida	:	Galón
Descripción general	:	Es un producto bituminoso compuesto por cemento asfáltico, emulsificante y agua, que al ponerse en contacto con el material pétreo produce un desequilibrio que ocasiona su rotura, llevando las partículas del asfalto a adherirse a la superficie del material pétreo. Se aplica en la pavimentación de carreteras <sup>1</sup> .

### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

#### 2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	Debe ser homogéneo después de mezclado completamente, siempre que la separación no haya sido causada por congelamiento. (a)	NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3 <sup>a</sup> Edición <sup>2</sup>
Carga de partícula	Positivo	
Prueba de tamiz (b)	Máximo 0,1 %	
Mezcla con cemento	Máximo 2,0 %	
<b>Pruebas sobre emulsiones</b>		
Viscosidad, Saybolt Furol a 25 °C, SF	Mínimo 20 s Máximo 100 s	
Prueba de estabilidad de almacenamiento, 24 h (b)	Máximo 1 %	
<b>Destilación</b>		
Residuo	Mínimo 57 %	

- <sup>1</sup> De acuerdo con lo señalado en el Manual de Carreteras – “Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción – EG-2013”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC-14.
- <sup>2</sup> De acuerdo con el Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Pruebas sobre residuo de destilación</b>		NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3ª Edición <sup>3</sup>
Penetración, 25 °C, 100 g, 5 s	Mínimo 40 Máximo 90	
Ductibilidad, 25 °C, 5 cm/min	Mínimo 40 cm	
Solubilidad en tricloroetileno o N Propil bromuro	Mínimo 97,5 %	
<b>Notas:</b>		
(a) El asfalto emulsionado deberá ser ensayado dentro de los 14 días de fabricado. Las emulsiones separadas por congelamiento no serán ensayadas.		
(b) Este requerimiento de ensayo en muestras representativas, no se exige si la aplicación fue exitosa al haber estado el material almacenado en el campo.		

**Precisión 1:** Ninguna.

## 2.2 Envase

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

## 2.3 Embalaje

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

## 2.4 Rotulado

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

## 2.5 Etiquetado

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

## 2.6 Inserto

No aplica.

**Precisión 6:** No aplica.

<sup>3</sup> De acuerdo con el Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

